



Cómo Se Calcula Su Beneficio De Jubilación

A medida que usted vaya haciendo planes para el futuro, probablemente se haga la pregunta, “¿Cuánto recibiré del Seguro Social?” Hay varias maneras de saber. El Seguro Social envía una declaración anual a todo trabajador de 25 años o más que no recibe beneficios en su propio registro. Usted debe recibir su *Declaración de Seguro Social* cada año aproximadamente tres meses antes de su cumpleaños.

Usted puede pedir una declaración llamando al Seguro Social y pidiendo el formulario SSA-7004, Solicitud de *Declaración de Ganancias y Cálculo de Beneficios*, o puede copiar el formulario del www.ssa.gov/online/ssa-7004.html en el Internet. O, puede calcular su propio beneficio usando los programas disponibles en www.ssa.gov/retire en el Internet.

Aun con un estimado, muchas personas se interesan saber cómo se calcula su beneficio. Los beneficios de Seguro Social se basan en el promedio de ganancias de casi toda la vida. Primero, a sus ganancias verdaderas se aplica un “factor de ajuste” para tomar en cuenta los cambios en el promedio de ganancias desde el año en que se recibieron. Después, calculamos su promedio de ganancias mensuales ajustadas en sus 35 años de ganancias más altas. Luego, aplicamos una fórmula a estas ganancias para llegar a su beneficio básico, o “cantidad de seguro primario”. Esta es la cantidad que usted recibiría a la edad de jubilación completa, los 65 años o más, dependiendo de su fecha de nacimiento. La edad de jubilación completa para personas nacidas en 1938 es 65 años y 2 meses. Esa edad aumentará gradualmente cada año hasta que llegue a los 67 años para personas nacidas en 1960 o después.

Factores Que Pueden Aumentar o Disminuir Su Beneficio de Jubilación

Posiblemente, el beneficio mensual que recibe de Seguro Social no sea su beneficio básico. Su beneficio verdadero puede ser más alto o más bajo si cualquiera de los siguientes factores es cierto.

- *Usted recibe beneficios antes de su edad de jubilación completa.*

Usted puede empezar a recibir beneficios de Seguro Social a la edad de 62, pero a una tasa reducida. Su beneficio básico se reduce por un cierto por ciento

por cada mes que usted recibe beneficios antes de la edad de jubilación completa. Mientras más se acerca a su edad de jubilación completa cuando empiece a recibir beneficios, menor será la reducción.

- *Usted recibe aumentos por costo de vida.*

Usted es elegible a aumentos por costo de vida empezando con el año en que cumple los 62 años. Esto es cierto aunque no reciba beneficios hasta los 65 o aun hasta los 70 años. Los aumentos por costo de vida se agregan a su beneficio empezando con el año en que cumple los 62 años hasta que empiece a recibir beneficios.

- *Usted demora su jubilación hasta después de su edad de jubilación completa.*

Usted puede continuar trabajando después de la edad de jubilación completa y no empezar a recibir beneficios de Seguro Social. Si usted decide hacer esto, la cantidad de su beneficio aumentará un por ciento determinado por cada mes en que usted tiene más de su edad de jubilación completa pero no recibe beneficios. Estos aumentos se agregan automáticamente a su beneficio hasta que usted cumpla los 70 años.

- *Usted tiene una pensión por trabajo en el gobierno.*

Si usted también es elegible a una pensión de un trabajo donde no pagaba impuestos de Seguro Social, generalmente un trabajo en el gobierno, se aplica una fórmula diferente a su promedio de ganancias mensuales. Para averiguar cómo se calcula su beneficio, comuníquese con nosotros y pida una copia de la hoja informativa, *Una Pensión de un Trabajo No Cubierto por el Seguro Social* (Publicación No. 05-10945).

¿Tiene Preguntas?

Usted puede obtener información 24 horas al día llamando al número de teléfono gratis de Seguro Social, **1-800-772-1213**. Puede visitarnos en www.ssa.gov/espanol en el Internet. Las personas sordas o con impedimento auditivo deben llamar a nuestro número de teléfono gratis TTY 1-800-325-0778 desde las 7 a.m. a 7 p.m. de lunes a viernes.

Cálculo de Su Beneficio de Seguro Social por Jubilación

Para Trabajadores Nacidos en 1938

Esta hoja le enseña cómo calcular su beneficio de Seguro Social por jubilación al que usted sería elegible a la edad de 62 años si nació en 1938. También le permite calcular su beneficio a los 65 años y dos meses, su edad de jubilación completa, excluyendo cualquier ajuste por costo de vida a que tiene derecho. Si usted sigue trabajando después de la edad de 62, sus ganancias adicionales podrían aumentar su beneficio.

<p>Paso 1: Anote sus ganancias en la Columna B. Si son mayores que la cantidad que aparece en la Columna A, escriba la misma cantidad que aparece en la Columna A. Si no tiene ninguna ganancia, escriba "0."</p> <p>Paso 2: Multiplique las cantidades en la Columna B por los "factores de ajuste" en la Columna C, y anote los resultados en la Columna D. Estas son sus "ganancias ajustadas", o el valor aproximado de sus ganancias en dólares actuales.</p> <p>Paso 3: Escoja de la Columna D los 35 años de cantidades más altas. Sume estas cantidades. \$ _____</p> <p>Paso 4: Divida el resultado del Paso 3 por 420 (el número de meses en 35 años). Redondee al dólar más bajo. Esto es el promedio de ganancias mensuales ajustadas. \$ _____</p>	<p>Paso 5: a. Multiplique los primeros \$531 en el Paso 4 por 90%. \$ _____ b. Multiplique cualquier cantidad en el Paso 4 mayor de \$531 y menos de o igual a \$3,202 por 32%. \$ _____ c. Multiplique la cantidad en el Paso 4 mayor de \$3,202 por 15%. \$ _____</p> <p>Paso 6: Sume a, b y c del Paso 5. Redondee al dólar más bajo. Este es su beneficio mensual estimado a la edad de 65 y dos meses, su edad de jubilación completa. \$ _____</p> <p>Paso 7: Multiplique la cantidad en el Paso 6 por 80%. Esta es la cantidad de su beneficio mensual estimado a los 62 años. \$ _____</p>
---	---

Ano	A. Ganancias Maximas	B. Sus Ganancias	C. Factor de Ajuste	D. Ganancias Ajustadas	Ano	A. Ganancias Maximas	B. Sus Ganancias	C. Factor de Ajuste	D. Ganancias Ajustadas
1951	\$3,600		10.31		1977	16,500		2.95	
1952	3,600		9.71		1978	17,700		2.73	
1953	3,600		9.19		1979	22,900		2.51	
1954	3,600		9.15		1980	25,900		2.31	
1955	4,200		8.74		1981	29,700		2.10	
1956	4,200		8.17		1982	32,400		1.99	
1957	4,200		7.93		1983	35,700		1.89	
1958	4,200		7.86		1984	37,800		1.79	
1959	4,800		7.49		1985	39,600		1.72	
1960	4,800		7.20		1986	42,000		1.67	
1961	4,800		7.06		1987	43,800		1.57	
1962	4,800		6.73		1988	45,000		1.49	
1963	4,800		6.56		1989	48,000		1.44	
1964	4,800		6.31		1990	51,300		1.37	
1965	4,800		6.20		1991	53,400		1.32	
1966	6,600		5.84		1992	55,500		1.26	
1967	6,600		5.54		1993	57,600		1.25	
1968	7,800		5.18		1994	60,600		1.22	
1969	7,800		4.90		1995	61,200		1.17	
1970	7,800		4.67		1996	62,700		1.11	
1971	7,800		4.44		1997	65,400		1.05	
1972	9,000		4.05		1998	68,400		1.00	
1973	10,800		3.81		1999	72,600		1.00	
1974	13,200		3.59						
1975	14,100		3.34						
1976	15,300		3.13						